



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1388/13

Sucre, 18 de diciembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-547, de 09 de diciembre de 2013, reingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 02208/13 de 09 de diciembre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación de las **MINUTAS DE CONTRATO C.D.J. Nº 045/2013 Y C.D.J. Nº 046/2013 "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA SEGURIDAD CIUDADANA" (ITEM Nº 1 Y 2 respectivamente)**; a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública RPC del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Resolución Expresa RPC 218/2013 "Resolución de Anulación de Proceso de Contratación" de 15 de agosto de 2013 resuelve: ANULAR, el proceso de contratación hasta el vicio más antiguo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 28 parágrafo I y IV inc. b) del D.S. Nº 0181 NB-SABS, por haberse generado observaciones al proceso de contratación en especial a las Especificaciones Técnicas.

Que, el Director de Seguridad Ciudadana del G.A.M.S. Abog. Yerko Juan Pablo Arguedas A., mediante Nota DIR. SEG. CIUDADANA CITE Nº 547 de 05 de septiembre de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública RPC del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación - Primera Convocatoria-Segunda Publicación para la **"ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA SEGURIDAD CIUDADANA" (ITEM Nº 1 Y 2)**, con un **Precio Referencial de 1.400.000,00 (Un Millón Cuatrocientos Mil 00/100 Bolivianos)**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO.**

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública RPC del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, conforme a la previsión del Art. 33 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución Administrativa RPC 263/2013 "Resolución de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación" de 16 de septiembre de 2013, **AUTORIZA** el inicio del proceso de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional Nº 33/2013 (PRIMERA CONVOCATORIA-SEGUNDA PUBLICACIÓN) y **APRUEBA** el Documento Base de Contratación para la: **"ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA SEGURIDAD CIUDADANA" (ITEM Nº 1 Y 2)**, con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 17 de septiembre de 2013, con Código Interno 33/2013, Número de Confirmación: 1169310, **CUCE: 13-1101-00-397988-1-2 (Primera Convocatoria-Segunda Publicación)**, con Precio Referencial de Bs. 1.400.000,00 (Un Millón Cuatrocientos Mil 00/100 Bolivianos),

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública RPC del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, mediante Resolución Administrativa RPC 292/2013 "Resolución de Aprobación del Documento Base de Contratación" de 02 de octubre de 2013, resuelve: **APROBAR**, el



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 2
RAM 1388/13

Documento Base de Contratación, con las consideraciones realizadas por la Unidad Solicitante en la reunión de aclaración, bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional N° 33/2013 para la "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA SEGURIDAD CIUDADANA" (ITEM N° 1 Y 2). Designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE's RPC N° 229, 230, 231 todas del 9 de octubre de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Abog. Yerko Arguedas (Unidad Solicitante), Téc. Eduardo Romero (Jefe de Maestranza), Lic. Mario Echalar (Director Financiero), luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de UN (1) PROPONENTE interesado que presentó su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 10 de octubre de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN cite 081/2013 de 10 de octubre 2013 y RECOMIENDA ADJUDICAR el proceso de "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA SEGURIDAD CIUDADANA" (ITEM N° 1 Y 2) a la EMPRESA TAIYO MOTORS S.A. (ITEM 1: AMBULANCIA TIPO 1), representada legalmente por el Sr. Eloy Guillermo Alborno Ll., con un costo total de Bs. 1.137.960,00 (Un Millón Ciento Treinta y Siete Mil Novecientos Sesenta 00/100 Bolivianos) y con un plazo de entrega de cincuenta y ocho (58) días calendario y al proponente EMPRESA TAIYO MOTORS S.A. (ITEM 2: AMBULANCIA TIPO 2), representada legalmente por el Sr. Eloy Guillermo Alborno Ll., con un costo total de Bs. 257.520,00 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Veinte 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de cincuenta y ocho (58) días calendario.

Que, Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública RPC del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 33 inc. g) del D.S. 0181, mediante Resolución Expresa RPC N° 324/2013 de 17 de octubre de 2013, previa APROBACIÓN del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR, la ejecución del objeto de la Licitación Pública Nacional de la "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA SEGURIDAD CIUDADANA", a: **ITEM 1: AMBULANCIAS TIPO 1 TAIYO MOTORS S.A.**, representada legalmente por el Sr. Eloy Alborno Llanquipacha, con un costo de Bs. 1.137.960,00 (Un Millón Ciento Treinta y Siete Mil Novecientos Sesenta 00/100 Bolivianos) y con un plazo de entrega de cincuenta y ocho (58) días calendario y el **ITEM 2: AMBULANCIAS TIPO 2** al proponente TAIYO MOTORS S.A., representada legalmente por el Sr. Eloy Guillermo Alborno Llanquipacha con un costo de Bs. 257.520,00 (Doscientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Veinte 00/100 Bolivianos), con un plazo de entrega de cincuenta y ocho (58) días calendario.

Que, el proceso de "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA SEGURIDAD CIUDADANA" (ITEM N° 1 Y 2), se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria con Preventivo N° 15523 de fecha 25 de julio de 2013, Categoría Programática 33 0000 008, Fuente 41, Organismo Financiador 119 (T.G.N. – Impuesto Directo a los Hidrocarburos), Partida de Gasto 43330 "Maquinaria y Equipo de Transporte de Tracción" con un monto total autorizado de Bs. 1.400.000,00 (Un Millón Cuatrocientos Mil 00/100 Bolivianos), para la Adquisición Equipamiento Seguridad Ciudadana (Ambulancias).

Que, el resumen ejecutivo del proceso de adquisición de ambulancias fue elaborado por la Dirección de Seguridad Ciudadana y manifiesta que el proceso se justifica por la creciente inseguridad ciudadana en la ciudad de Sucre, por lo que el **objeto general** es mejorar el auxilio para disminuir los diversos factores de riesgo, reducir los índices de contravenciones y favorecer a la interacción, cooperación y auxilio a toda la población urbana como rural del municipio de Sucre.

Que, conforme a lo establecido en la Disposición Final Tercera del Decreto Supremo N° 1436 la adquisición de vehículos por parte de las Entidades Territoriales Autónomas, en el marco de los planes de seguridad ciudadana y para ser transferidos a la Policía Boliviana, queda exenta de lo dispuesto en el Decreto Supremo



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 3
RAM 1388/13

Nº 0283 de 2 de septiembre de 2009.

Que, el Concejo Municipal mediante nota HCM. Alc. Nº 1085/13 de 02 de diciembre de 2013 para fines que subsane en la vía del saneamiento administrativo, la firma y rúbrica del Director de Seguridad Ciudadana del G.A.M.S. estampada en el documento DIR.SEG.CIUDADANA CITE Nº 448 de 30 de julio de 2013.

Que, para los fines consiguientes de subsanación, el Ejecutivo Municipal adjunta nota DIR.SEG. CIUDADANA CITE Nº 735 de 04 de noviembre suscrita por el Director de Seguridad Ciudadana señalando que se ha procedido a subsanar conforme a lo solicitado por el Concejo Municipal.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo Nº 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar las Minutas de Contrato C.D.J. Nº 045/2013 Y 046/2013 ambas de 11 de noviembre de 2013, para la **"ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA SEGURIDAD CIUDADANA" (ITEM Nº 1 Y 2)**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 071 a fs. 122
Certificación Presupuestaria a fs. 021
Especificaciones Técnicas de fs. 054 a fs. 060
Resumen ejecutivo del proceso de adquisición de fs. 042 a fs. 053
Número de Identificación Tributaria a fs. 222
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 204
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 207
Certificado de No adeudo a la Seguridad a Largo Plazo de fs. 205 a fs. 206
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA de fs. 225-A a fs. 226
Registro Único de Proveedores del Estado RUPE de fs. 227 a fs. 228
Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 203-A
Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo a fs. 201-A

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de Licitación Pública, según lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación a fs. 061
Autorización del proceso de contratación y Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 062 y de fs. 69 a fs. 70
Confirmación de publicación del Proceso de Contratación a fs.065
Acta de Reunión de Aclaración de fs.67 a fs. 68
Designación de la Comisión de Calificación de fs. 123 a fs. 125
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 128
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 134
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 133 a fs. 155
Resolución de Adjudicación de fs. 156 a fs. 157
Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 194 a fs. 197
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 185 a fs. 192

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomico Municipal Nº 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN**



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 4
RAM 1388/13

AUTONÓMICA MUNICIPAL" ...

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1.- APROBAR la suscripción de las Minutas de Contrato C.D.J. N° 045/2013 y 046/2013, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y la Sociedad Comercial denominada "TAIYO MOTORS S.A.", legalmente representado por el Sr. Eloy Guillermo Albornoz Llanquipacha, en virtud al Testimonio de Poder N° 1219/2010 de 12 de noviembre de 2010, para la "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA SEGURIDAD CIUDADANA" (ITEM N° 1 Y 2), para la Dirección de Seguridad Ciudadana del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, ítem 1, tres (3) ambulancias Tipo 1, precio unitario Bs. 379.320,00 (Trescientos Setenta y Nueve Mil Trescientos Veinte 00/100 Bolivianos), costo total de Bs. 1.137.960,00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 BOLIVIANOS). Ítem 2, una (1) ambulancia Tipo 2, costo total Bs. 257.520,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTE 00/100BOLIVIANOS) con un plazo de entrega de ambos lotes de CINCUENTA Y OCHO (58) DIAS, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del bien	Marca/Modelo	País de Origen	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Precio Total
					(Bs.)	(Bs.)
1	AMBULANCIAS TIPO 1	Marca: NISSAN PATROL Modelo: 2014	JAPÓN	3 (TRES)	379.320,0 0	1.137.960,0 0
						1.137.960,0 0
Son: Un Millón Ciento Treinta y Siete Mil Novecientos Sesenta con 00/100 Bolivianos						

Ítem	Descripción del bien	Marca/Modelo	País de Origen	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Precio Total
					(Bs.)	(Bs.)
1	AMBULANCIAS TIPO 2	Marca: NISSAN URVAN Modelo: 2013	JAPÓN	1 (UNO)	257.520,0 0	257.520,00
						257.520,00
Son: Doscientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Veinte con 00/100 Bolivianos						

Art.2.- La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad de las ambulancias a ser adquiridas (debiendo efectuar con carácter previo a su recepción la verificación de las características técnicas solicitadas); observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

Art.3.- Se deja claramente establecido que el proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA SEGURIDAD CIUDADANA" (ITEM N° 1 Y 2) PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



calidad de las ambulancias, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes.


Art.4.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tomar las acciones y previsiones necesarias, a objeto de garantizar que el USO Y DESTINO de las ambulancias, sea exclusivamente para uso oficial e institucional del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.

Art.5.- Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos, una vez realizada la recepción de las ambulancias, proceda a la Inventariación y codificación de las mismas y **accesorios (internos y externos)**; de la misma forma realice el trámite que corresponda para adquirir el **SEGURO CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS**.

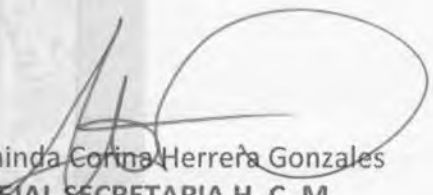
Art.6.- Remitir una fotocopia de la documentación de las Minutas de Contrato C.D.J. N° 045/2013 y 046/2013 de "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIAS PARA SEGURIDAD CIUDADANA" (ITEM N° 1 Y 2), al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.7.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. C. M.